PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

SASI N° 031 DE 2026

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS Y PARTES PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ.

FECHA APROXIMADA DE APERTURA	**20 DE AGOSTO DE 2026**
FECHA APROXIMADA DE CIERRE	**27 DE AGOSTO DE 2026**
HORA:	**8:00 A.M.**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($97.527.484) M/CTE, los cuales se ejecutarán a MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se publicará en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, los estudios previos y demás documentos del proceso, por lo tanto, la propuesta se deberá publicar a través de la página SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 DE 2015 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo.

CAJICA – CUNDINAMARCA, AGOSTO DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR LOS ESPACIOS COMUNITARIOS DE INNOVACIÓN - ECOIN, DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

SASI N° 031 DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cajicá pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene como objeto **COMPRA DE ELEMENTOS Y PARTES PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, y el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacionpublica.

Los procesos de Selección Abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Selección Abreviada por Subasta Inversa y el contrato que se adjudique, se rigen por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 816 de 2003, y las demás normas concordantes.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidos por todos los oferentes.

El artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, que establece que *"… La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El objeto del presente proceso de oferente se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.25 y 2.2.1.2.1.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Cajicá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren

convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Descuentos

La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato conforme a la forma de pago plasmada en el presente pliego.

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 345 y ss Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 351; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES
Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.
En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

E. Comunicaciones

Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados debe ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE CAJICA, comunicación que debe publicarse en el proceso establecido en la página de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección IX A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo procesoscontratacion@cajica.gov.co

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y la circular externa única de Colombia compra Eficiente.

H. Conversión de monedas

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el anexo de experiencia (cuando aplique); la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término indicado en el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

J. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

K. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

L. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Este Proyecto de Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:
El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIÓN
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cajicá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cajicá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cajicá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

OBJETO DEL CONTRATO: **COMPRA DE ELEMENTOS Y PARTES PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ.**

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43	21	16	00	Accesorios de Computador
43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($97.527.484) M/CTE,** los cuales se ejecutarán a MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

los cuales están respaldados de la siguiente manera:

CDP No. 2026001825 del 21/07/2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.3.5.2301024-2024251260079-2.3.2.01.01.003.01.03-318-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$77.527.484	**$97.527.484**
2.3.5.2301024-2024251260079-2.3.2.02.01.004-318-1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$20.000.000	

C. Forma de pago

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: un único pago por el valor de la aceptación de la oferta, cumplido el objeto contractual y previa presentación de los siguientes documentos:

Por parte del contratista:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los bienes solicitados por la entidad, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
3. Copia del RUT para el primer pago.
4. Comprobante de Entrada al Almacén.
5. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

6. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
7. Acta de pago.
8. Certificación de cumplido a satisfacción.
9. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Los pagos se harán por transferencia electrónica, para

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El término de duración del presente contrato comprenderá desde su perfeccionamiento **DOS (02) MESES**. No obstante, el plazo de ejecución solo iniciará una vez se cumpla con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías de rigor.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, Dirección: Calle 2A No. 4-07- Alcaldía de Cajicá o donde el supervisor especifique que se haga la entrega del material contemplando dentro del municipio.

F. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, para limitar el presente proceso se tendrá en cuenta lo siguiente:

El presente proceso se podrá limitar a MiPymes colombianas, con mínimo un (01) año de existencia cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Cuando la entidad reciba dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades, solicitud de por lo menos dos (02) MiPymes Nacionales.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la facultad de la Entidad para limitar la convocatoria a MiPymes, el Municipio de Cajicá tendrá la potestad discrecional de limitar esta convocatoria a MiPymes Territoriales.

Las manifestaciones a MiPymes Nacionales, Departamentales y/o Municipales deberán cumplir adicionalmente estos requisitos:

2. Para personas naturales se deberá adjuntar la certificación expedida por ellos y por un contador público en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación, copia del registro mercantil con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.

3. Para personas jurídicas se deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador y el revisor fiscal (cuando corresponda) en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público o revisor fiscal: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anterior a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria, con el fin de determinar que el objeto social les permita ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 1. La acreditación de condición Mipyme se podrá realizar con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, el cual deberá tener una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.

Las manifestaciones de interés serán enviadas a través de la plataforma SECOP II, las que sean entregadas por canales distintos NO serán tenidas en cuenta.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá presentarse con la documentación solicitada en la fecha prevista en el cronograma de la presente selección, so

pena de considerar la manifestación como NO presentada.

G. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie formato para la Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Cajicá verificará con el Registro Único de Proponentes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

A. Capacidad Jurídica

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio de Cajicá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Experiencia general:

El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante Dos (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido ***COMPRA Y/O SUMINISTRO Y/O VENTA DE ELEMENTOS Y/O PARTES Y/O ACCESORIOS Y/O REPUESTOS Y/O DISPOSITIVOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO***, cuya sumatoria sea igual o superior 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año en que fue terminado el contrato, incluidos en el RUP.

La experiencia certificada para ambos casos deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP en firme, y cumplir con la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Tabla 3 – Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMLMV
43211600 43211700 43201800 81101700 81112300 81112200	**55,70 SMMLV**

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

Cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar su experiencia deberán estar registrados con todos los códigos de clasificación UNSPSC ya descritos, que corresponde a las especificaciones técnicas del objeto del contrato a celebrar, lo cual será verificado en el RUP.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP
b) El futuro proponente deberá acreditar la experiencia especifica con contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general.
c) Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución.
d) De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta electrónica, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.
e) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los

contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

f) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.

g) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y especifica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada

h) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

i) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

j) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

k) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.

l) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

m) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

n) En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

o) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor

p) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana

q) El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a dic 31 de 2026	1.750.905,00

C. OTROS CRITERIOS TECNICOS

1. Manifestación de cumplimiento de especificaciones.

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá presentar en el formato propuesto la Ficha Técnica de los elementos y/o bienes requeridos, en la cual debe indicar la marca de los bienes ofertados de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3 del estudio previo. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O LA NO INDICACIÓN DE LA MARCA O LA MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE EVALUARÁ COMO NO CUMPLE Y LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

2. Presentación de ficha técnica del fabricante de la marca

El proponente deberá presentar ficha técnica emitida por el fabricante de la marca para los siguientes ítems señalados en el numeral 7.3 del presente estudio.

(53) CONTROLADOR DE CARGADOR SOLAR MPPT
(71) ACCESS POINT INALÁMBRICO AP
(72) INYECTOR POE 30W 56V
(73) FUENTE DE PODER PARA EQUIPO LENOVO.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE SE EVALUARÁ COMO NO CUMPLE Y LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

3. Certificación de Distribuidor Autorizado

Los oferentes deberán anexar certificación expedida por el fabricante y/o mayorista autorizado en Colombia de la marca ofrecida según el requerimiento que aplique como se relaciona en los ítems a continuación, dichas certificaciones deberán estar, dirigidas directamente a la Entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de ofertas:

Certificaciones solicitadas de Fabricante:

- (20) Disco SSD 480 GB 2.5 pulgadas
- (27) Disco Externo 2 Teras
- (71) Access Point Inalámbrico AP

Certificaciones mayorista o subsidiaria en Colombia.:

- (12) Switch Gigabit 48 Puertos
- (13) Switch Gigabit 8 Puertos
- (14) Switch Gigabit 5 Puertos
- (16) Tarjeta WiFi PCI Express
- (18) Adaptadores WiFi USB 150 Mbps
- (21) Tarjeta Ethernet PCI Express
- (29) Memoria USB 64 Gigas

4. Certificación de disponibilidad

El Proponente debe presentar junto con la oferta manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifiesta que cuenta con disponibilidad de entrega de los bienes solicitados para la implementación del cableado estructurado de redes de la Alcaldía Municipal de Cajicá de acuerdo con el plazo previsto para la ejecución del contrato.
Así mismo, deberá manifestar expresamente que asume la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación, traslado, distribución o puesta en sitio de los bienes objeto del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

De igual manera, el proponente deberá comprometerse a responder integralmente por cualquier daño, pérdida, deterioro o afectación que sufran los bienes objeto de suministro o los bienes de terceros durante las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega, obligándose a realizar las reparaciones, reposiciones o indemnizaciones a que haya lugar, a su costa y riesgo.

LA NO ACREDITACIÓN DEL REQUISITO GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.

5. Compromiso de entrega de condiciones de garantía por el fabricante de la marca

El Oferente deberá anexar, junto con su propuesta, un documento independiente suscrito bajo la gravedad de juramento, mediante el cual se comprometa a garantizar que los elementos ofertados cuentan con una garantía mínima de un (1) año. Dicho documento deberá especificar expresamente los ítems a continuación relacionados objeto de la garantía y será requisito indispensable para la evaluación y aceptación de la oferta:

(12) SWITCH GIGABIT 48 PUERTOS
(13) SWITCH GIGABIT 8 PUERTOS
(14) SWITCH GIGABIT 5 PUERTOS
(16) TARJETA WIFI PCI EXPRESS
(18) ADAPTADORES WIFI USB 150 MBPS
(20) DISCO SSD 480 GB 2.5 PULGADAS
(21) TARJETA ETHERNET PCI EXPRESS

(24) DIADEMA INALAMBRICA
(27) DISCO EXTERNO 2 TERAS
(29) MEMORIA USB 64 GIGAS
(30) UPS 1000
(31) PPT GENERICO
(71) ACCESS POINT INALÁMBRICO AP
(72) INYECTOR POE 30W 56V

Condiciones técnicas Adicionales: El Proponente deberá aportar un Técnico(a) o Tecnólogo(a) Electricista y/o Electrónico(a) con al menos tres (3) categorías vigentes entre T1 y T6 expedidas por el CONTE, y con experiencia mínima de cinco (5) años en instalaciones eléctricas, acreditando mediante fotocopia de cédula de ciudadanía, tarjeta o matrícula profesional, certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula, carta de compromiso en la instalación de los elementos a entregar y planilla de seguridad social vigente, con vinculación directa con el proponente; y que el oferente cuente con una calificación mínima aceptable del 98% en estándares del SG-SST, evaluada por la ARL y registrada ante el Ministerio del Trabajo.

AVAL DE LA PROPUESTA: La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero sistemas, anexando tarjeta profesional como lo indica el artículo 20 de la ley 842 de 2003 “propuestas y contratos. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando la totalidad de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y relacionadas en el Numeral 7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)
2. Garantizar que los equipos y/o dispositivos entregados sean originales y con garantía del fabricante de cada uno.
3. Suministrar los dispositivos nuevos y originales para los equipos requeridos dentro del numeral 7.3 Descripción del objeto a contratar. (Especificaciones Técnicas)
4. Presentar al supervisor del contrato una vez entregados los bienes la garantía establecida para los ítems 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 27, 29, 30, 31, 71 y 73, emitida por el Fabricante, distribuidor o comercializador mayorista, incluyendo los siguiente:

- Canal de comunicación para realizar el proceso de solicitud de garantía por el bien.
- Las condiciones que cubre la garantía (Tipo de daños)
- Proceso para hacerla efectiva.

5. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1480 de 2011, Título III, Capítulo I, respecto de la garantía legal inherente al bien en caso de entrega de repuestos.
6. Subsanar de manera inmediata y por su cuenta los daños generados producto de la entrega de los bienes solicitados en el Numeral 7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)
7. Hacer los cambios necesarios de elementos, en general de manera inmediata y que fueren necesarios para la entrega a satisfacción y correcto funcionamiento de elementos solicitados en el Numeral 7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas).
8. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
9. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Municipio a través de la supervisión, en los plazos señalados por el Municipio.
10. Garantizar la calidad de los bienes entregados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.

2. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio
3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla
4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato
5.Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados
6. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única
7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y postcontractuales, respectivamente
8. Atender las observaciones del supervisor
9. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
10. Entregar los insumos a título de compraventa de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada.
11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

D. Capacidad financiera

La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acredita lo siguiente:

Indicador	Requerido
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	>= 2.34
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	<= 0.47
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	>= 9.32

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

E. Capacidad organizacional

La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acredita lo siguiente:

Indicador	Requerido
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	>= 0.22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	>= 0.28

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

I. Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

V. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN:

El plazo para presentar ofertas será hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo, el cual se publicará en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

NOTA: De acuerdo con lo anterior, se realiza especial énfasis en que es responsabilidad directa de los posibles oferentes la verificación de los archivos y la hora de envió del documento, toda vez que la posible falla de servidores a la hora de publicarlos en el SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

De acuerdo con la página web de la Instituto Nacional de Metrología, INM, se verificará la HORA LEGAL COLOMBIANA, conforme con el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

VI. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA:

Es preciso aclarar que el Municipio de Cajicá acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II.

Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la entidad los excluirá y realizará la debida justificación en razón a la exclusión.

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II - módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

- Admisión de ofertas

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, la entidad procederá a admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos para abrir los sobres que exclusivamente la propuesta económica. Para habilitar las ofertas en la plataforma, la entidad realizará el procedimiento descrito en la guía subasta en el SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación, teniendo además en cuenta que para habilitar una oferta para participar puede hacerlo de manera individual haciendo clic en "Admitir" o si todas las ofertas quedaron habilitadas puede hacerlo en "Admitir todos los pendientes" y luego "confirmar".

De la misma manera puede darse la situación de exclusión, que corresponde a la o las oferta (s) que no haya o hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la Entidad,

caso en el cual se excluirá haciendo clic en “Excluir” y luego en “Justificación de la exclusión” para diligenciar la razón de la exclusión.

Una vez abiertos los sobres económicos, el evaluador de los aspectos de calidad o técnicos procederá a verificar los precios de las ofertas presentadas, e indicará los proponentes que pueden participar en la subasta los que cumplan con lo solicitado por la entidad y que podrán participar en la subasta electrónica que se adelanta a través de la plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación.

Nota: El Evaluador técnico deberá revisar aritméticamente la oferta económica, y verificar que la sumatoria no presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica.

Nota 2. El evaluador técnico deberá realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico, en caso de que exista algún error en la oferta económica.

Nota 3: El valor de la oferta económica deberá ser presentada por la sumatoria de valores unitarios so pena de rechazo.

Subasta

Una vez definidos los Proveedores que pueden participar en la subasta, la entidad configurara la Subasta Electrónica en el módulo habilitado por la plataforma Secop II.

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de los ítems descritos en la propuesta económica) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Es responsabilidad del proponente ingresar al módulo de la Subasta Electrónica, en caso de no conectarse al módulo se entenderá que no se encuentra interesado en participar de la Subasta Electrónica, y la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio y una hora de finalización, que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente.

La subasta inversa se realizará a través del Módulo de Subasta Electrónica habilitado por la Plataforma Secop II, bajo las siguientes reglas:

1. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

Tener una conexión a internet estable y con buena navegación.

Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MÓDULO SUBASTA DEL SECOP II.

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

2. Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

3. Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el uno punto cinco por ciento (1.5%). respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

4. El módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

5. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad.

6. La Alcaldía Municipal de Cajicá otorgará a los oferentes un término de 15 minutos para hacer los lances, los proponentes podrán realizar durante este límite de tiempo los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta o mejorar la oferta presentada por otros proponentes, siempre respetando el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

7. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.

8. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera válida.

9. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva.

10. En el evento en que un oferente decida no participar en el proceso de subasta, la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.

11. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

12. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

13. Una vez se inicie la subasta electrónica no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

14. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate y si aún persiste el empate se aplicarán los criterios definidos en artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

15. En el desarrollo de la subasta electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma Secop II o mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

16. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

17. Finalizado el tiempo de la subasta, el SECOP II no permitirá a los Proveedores seguir enviando lances, en tal sentido la entidad adjudicará el proceso al proveedor que oferte el menor valor.

18. La Entidad publicará el respectivo informe generado por la plataforma del Secop II y adjudicará el Proceso de Contratación, al proveedor que haya realizado el lance de menor valor.

NOTA. Sólo podrán participar en el sorteo los oferentes habilitados que cumplan con los bienes y servicios de la ficha técnica, que estén presentes en la audiencia de subasta

Cuando el Comité evaluador considere que una OFERTA es artificialmente baja, la entidad adelantará el proceso establecido en el Decreto 1082 de 2015

VII. FACTORES DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso aplica el criterio de bienes de origen nacional y, por lo tanto, la manera de verificar o probar este requisito es a través del RBPN que lleva el Ministerio de Comercio.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)

	en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes

	plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La entidad opta por la TRM, con las cuales realizan el siguiente procedimiento así: • El sorteo se hará por medio de balotas las cuales se mostrarán por parte de la directora de contratación, antes de iniciar y depositar en el lugar previsto, la cual va a ser abierta solo para sacar las

	balotas una vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los oferentes y asistentes a través de la plataforma. • Se contará con la cantidad de balotas de acuerdo a la cantidad de oferentes que se encuentran en condición de empate, de las cuales se incorporará solo una de color diferente que será la que determina la selección del oferente. • La entidad territorial en orden de llegada de la oferta a la plataforma realizará el llamado para la extracción de la balota, una vez sea tomada la que corresponde al color distinto se tendrá como oferta seleccionada, terminando en ese momento la aplicación del procedimiento aleatorio.

VIII. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DEL PRECIO

El margen mínimo de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será del **UNO PUNTO CINCO PORCIENTO (1.5%)**. Solo serán válidos los lances que superen este margen.

Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones. En el evento que el Municipio observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido

IX. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar en el presente proceso publicado en SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XIII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.
La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas se deben publicar a través de la página SECOP II, Lo anterior se debe realizar dentro del plazo establecido en el cronograma para el efecto, con los requisitos antes determinados.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada.
Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

En la fecha y hora indicada, mediante acto público por medio de la plataforma transaccional SECOP II se declarará cerrada la selección.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede

consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

A. Capacidad jurídica

Requisitos – Capacidad jurídica.

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita realizar el mantenimiento de los equipos del municipio de Cajicá. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

-Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. **Certificado del RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. **Copia del acuerdo** para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente:

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar eL Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya

sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación | de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.**Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5.**En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal**, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.**Declaración bajo la gravedad de juramento**, **de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) **Carta de presentación** de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones

a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2. **Fotocopia del Registro de Información Tributaria** – RUT del proponente.

3. **Libreta Militar**, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años, acreditar situación militar.

4.**En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta.

En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5.**Garantía de Seriedad de la Propuesta**. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato

que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6) **Compromiso anticorrupción**

7) **Compromiso de Transparencia**

8) **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

9) **Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes**. El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el Municipio

llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

Registro Medidas Correctivas

El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en este pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

La verificación de los índices de capacidad financiera y organizacional de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025.

Nota: Los proponentes deberán acreditar la renovación del RUP de conformidad con los términos establecidos en la ley con el fin de determinar la vigencia del Registro presentado.

D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato Excel “anexo oferta económica” debidamente diligenciado, el cual adjunta la entidad en la plataforma transaccional SECOP II, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1.

F. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

G. Apoyo a la industria nacional

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, modificada por el Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá anexar los requisitos indicados en los criterios de desempate.

H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección IV del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección IV en el Informe de Evaluación de Propuestas, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

I. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección I V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Cajicá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

J. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes puede retirar definitivamente su oferta, para lo cual debe tener en cuenta la Guía de Secop II e Ingresando a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

L. CAUSALES DE RECHAZO

EN ADICIÓN A OTRAS CAUSAS PREVISTAS POR LA LEY, EL MUNICIPIO RECHAZARÁ LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES QUE:

1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2) Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3) Cuando la Alcaldía Municipal de Cajicá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
4) Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

5) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
6) Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
7) Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:
-Oferta Económica.
-Garantía de seriedad de la oferta.
8) Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9) Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
10) Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Cajicá con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
11) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
12) Cuando la Propuesta haya sido enviada a un correo distinto al indicado en el pliego.
13) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.
14) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. Así como la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
15) Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial o el valor unitario promedio del estudio de mercado de cualquiera de los ítems de este proceso.
16) Que, al revisar aritméticamente la oferta económica, la sumatoria presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.
17) Cuando la oferta económica se presente en moneda distinta a pesos colombianos.
18) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
19) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
20) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
21) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
22) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio
23) Acreditar durante el término otorgado para subsanar las ofertas, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
24) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
25) Aportar información inexacta
26) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no se encuentren convalidadas con aclaración y firma del oferente
27) Que el oferente suprima, adicione, cambie, modifique o adicione los ítems o la descripción o las especificaciones o las cantidades del proceso.
28) Presentar propuesta condicionada.
29) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés.

P. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá incluida en la carta de presentación de la oferta. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

X. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional[1].

Tabla 6 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.084'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile			1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,	N/A

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción a partir de $21'301.857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	El valor de la menor cuantía de la entidad	1,2,3,4,5,6,7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752..000 Servicios de construcción $21'493.810.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la Decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

XI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente que haya presentado la oferta económica más baja, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Alcalde Municipal de Cajicá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XII. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XIII. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

B. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

El valor de esta garantía será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá de los perjuicios imputables al contratante garantizado, que se deriven de la mala calidad del servicio prestado durante la ejecución del contrato.

El En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más. contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

XIV. SUPERVISIÓN

El Municipio de Cajicá ejercerá el control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **Secretaría TIC y CTEI** o quienes hagan sus veces. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito, con copia al Municipio de Cajicá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Cajicá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (05) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Cajicá para que este tome las medidas que considere necesarias.

XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

Tabla 8 - Cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública, Estudios y documentos y Publicación proyecto de Pliego de Condiciones previos	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Manifestación convocatoria limitada a Mipymes	AGOTADO	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	20 de agosto de de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación de pliego definitivo	20 de agosto de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 24 de agosto de 2026 Hora 05:30 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo y Expedición de Adendas	25 de agosto de 2026 5:30 PM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de Ofertas y acta de cierre.	27 de agosto de 2026 Hora: 8:00 am	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Evaluación de propuestas	Del 27 al 31 de agosto de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	01 de septiembre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y término para subsanar los documentos.	Del 01 al 04 de septiembre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	07 de septiembre de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP iI
Apertura de sobre económico	08 de septiembre a las 8:00 am	
Consolidación de oferentes habilitados para participar en la Audiencia de subasta	08 de septiembre de 2026 hasta las 11:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP iI
Plazo para subsanar	HASTA ANTES DEL INICIO DE LA SUBASTA	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP iI
Subasta Electrónica	08 de septiembre de 2026 03:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP iI
Adjudicación del Proceso	09 de septiembre de 2026 11:00 am	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Suscripción del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Fecha de expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS – FICHA TECNICA

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que de ser seleccionado cumpliré con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en el proceso de la referencia y que se describen en el anexo 1. Especificaciones Técnicas.

Ficha Técnica. El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los elementos y/o bienes requeridos en español. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

ANEXO 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPRA DE ELEMENTOS Y PARTES 2026				
ITEM	**DESCRIPCION GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**MARCA OFERTADA**
1	**BARRA SILICONA GRANDE PAQUETE (X10 unidades)** **Especificaciones Técnicas** Adhesivo termofusible (Hot Melt) a base de EVA (Etileno Acetato de Vinilo) o resina de petróleo. Barra Grande Gruesa	Unidad	20	
2	**CABLE UTP COBRE CATEGORIA 6 INTERIOR (305 METROS)** **Especificaciones Técnicas** • Categoría 6. • Material de Cobre solido. • Conductor de 23 AWG. • Cable de par trenzado • Cantidad de pares 4. • Separador plástico de pares. • Diámetro del conductor 0.583mm • Revestimiento interno CMR. • Revestimiento externo CMR retardante de llama. • Velocidad de transferencia 10 Gbps. • Ancho de banda 500 MHz. • Regido bajo la norma TIA-EIA-568-2D. • Estándares RoHS, ISO/IEC 11801, UL 1666. • Carrete por 305 mes para exteriores ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	2	
3	**CANALETA ADHESIVA 40 X 25** **Especificaciones Técnicas** Fabricada 100% en PVC, cuenta con dimensiones de 40 mm de ancho por 25 mm de alto, e incluye una cinta adhesiva de alta adherencia para una instalación rápida sin necesidad de perforar. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	60	
4	**CANALETA ADHESIVA 32 X 12** **Especificaciones Técnicas** Fabricada 100% en PVC, cuenta con dimensiones de 32 mm de ancho por 12 mm de alto, e incluye una cinta adhesiva de alta adherencia para una instalación rápida sin necesidad de perforar. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	60	
5	**CANALETA ADHESIVA 25 X 15** **Especificaciones Técnicas** Fabricada 100% en PVC, cuenta con dimensiones de 25 mm de ancho por 15 mm de alto, e incluye una cinta adhesiva de alta adherencia para una instalación rápida sin necesidad de perforar. ***Condiciones adicionales:**	Unidad	60	

	- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas			
6	**CANALETA ADHESIVA 20 X 12** **Especificaciones Técnicas** Fabricada 100% en PVC, cuenta con dimensiones de 20 mm de ancho por 12 mm de alto, e incluye una cinta adhesiva de alta adherencia para una instalación rápida sin necesidad de perforar. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	60	
7	**CANALETA PÍSO** **Especificaciones Técnicas** Esta canaleta está fabricada en PVC y cuenta con características como cinta adhesiva y película de protección. Su color gris se adapta a cualquier entorno, y su uso es ideal para la organización de cables eléctricos, datos, etc. Con un alto de 13 mm, es fácil de instalar y discreta. Tipo Canaleta: Referencia del Producto en el Certificado/Empaque C60X13A. Nivel de protección: IP 42. Área Efectiva: 0.000256 m2. Tipo de canalización: Sistemas de canales y de ductos cerrados de sección no circular. Tipo de Producto: RETIE Sistemas de bandejas portacables y Sistemas de canalizaciones con sus accesorios y soportes. Ancho 60 mr. Alto 13 mr. Largo 2 m. Color Gris. Material PVC ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	10	
8	**CABLE HDMI X 1,8 MTS** **Especificaciones Técnicas** Cable HDMI enmallado de 1.8 metros. Alta calidad para transferencia de audio y vídeo digital. Compatible con todo tipo de reproductor de vídeo	Unidad	5	
9	**AMARRES PLASTICOS 20 CENTIMETROS X 100 UNIDADES** **Especificaciones Técnicas** Amarres plásticos por 100 unidades de 20 cm blanco	Unidad	15	
10	**AMARRES PLASTICOS 30 CENTIMETROS x 100 UNIDADES** **Especificaciones Técnicas** Amarres plásticos por 100 unidades de 30 cm blanco	Unidad	5	
11	**CONECTOR DE FIBRA MECANICO MONOMODO X 10 sc UPC** **Especificaciones Técnicas** Tipo de conector: SC/UPC (Contacto Ultra Físico, superficie plana). Tipo de fibra: Monomodo (SM). Compatibilidad de cable: Acepta fibra Tight Buffer de 900 µ m y cable Drop plano o redondo de 2.0 mm × 3.0 mr. Pérdida de inserción: ≤ 0.5 dB (típico ≤ 0.2 dB). Pérdida de retorno: ≥ 45 dB. Características de Rendimiento y Uso. Instalación: Rápida y sencilla, sin pulido en sitio. Reutilizable: Permite retirar y reajustar la fibra (generalmente entre 3 y 5 veces).Temperatura de operación: Entre -40° C y +85° C. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	2	
12	**SWITCH GIGABIT 48 PUERTOS** **Especificaciones Técnicas** Nombre del Producto: Switch Gigabit Ethernet de 48 puertos. Función: Proporciona conectividad de red de alta velocidad (Gigabit) para expandir una red local (LAN) y conectar múltiples dispositivos (PCs, impresoras, NAS, consolas de juego, routers, etc.). Tipo: No administrable (Plug and Play), ideal para uso doméstico o pequeñas oficinas (SOHO). Formato: Diseño de escritorio (Desktop), compacto y sin ventilador para operación silenciosa. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	1	
13	**SWITCH GIGABIT 8 PUERTOS** **Especificaciones Técnicas** "Nombre del Producto: Switch Gigabit Ethernet de 8 puertos. Función: Proporciona conectividad de red de alta velocidad (Gigabit) para expandir una red local (LAN) y conectar múltiples dispositivos (PCs, impresoras, NAS, consolas de juego, routers, etc.). Tipo: No administrable (Plug and Play), ideal para uso doméstico o pequeñas oficinas (SOHO). Formato: Diseño de escritorio (Desktop), compacto y sin ventilador para operación silenciosa. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	20	

14	**SWITCH GIGABIT 5 PUERTOS** **Especificaciones Técnicas** **Nombre del Producto: Switch Gigabit Ethernet 5 puertos. Función: Proporciona conectividad de red de alta velocidad (Gigabit) para expandir una red local (LAN) y conectar múltiples dispositivos (PCs, impresoras, NAS, consolas de juego, routers, etc.).** **Tipo: No administrable (Plug and Play), ideal para uso doméstico o pequeñas oficinas (SOHO).** **Formato: Diseño de escritorio (Desktop), compacto y sin ventilador para operación silenciosa.** ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	20	
15	**CABLES VGA 1.8 METROS** **Especificaciones Técnicas** Cable de interconexión analógica diseñado para transmitir señales de video entre una computadora (o dispositivo fuente) y un monitor, proyector o pantalla compatible. Utiliza un conector D-sub de 15 pines. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	60	
16	**TARJETA WIFI PCI EXPRESS** **Especificaciones Técnicas** Adaptador de red inalámbrico interno diseñado para computadoras de escritorio, que se conecta a una ranura PCI Express (PCIe x1) de la placa base. Permite la conexión a redes Wi-Fi de alta velocidad. IEEE 802.11n (Wi-Fi 4): Velocidades de hasta 300 Mbps o 450 Mbps, en la banda de 2.4 GHz y, en algunos casos, también en 5 GHz (doble banda). ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	5	
17	**KIT DE LIMPIEZA COMPUTADORES** **Especificaciones Técnicas** Liquido para limpieza de pantallas de 120ml. Bayetilla o paño sintético. Espuma limpiadora limpiador de contactos dieléctrico. Aceite lubricante 10oz. Espuma limpiadora 400ml ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	5	
18	**ADAPTADORES WIFI USB 150 MBPS** **Especificaciones Técnicas** Velocidad Inalámbrica: Hasta 150 Mbps (N150). Estándares Inalámbricos: IEEE 802.11n, IEEE 802.11g, IEEE 802.11b. Frecuencia: Banda única de 2.4 GHz (2.400-2.4835 GHz). Modos Inalámbricos: Modo Ad-Hoc / Infraestructura. Seguridad Inalámbrica: Soporta 64/128-bit WEP. WPA/WPA2. WPA-PSK/WPA2-PSK (TKIP/AES). Soporte para IEEE 802.1X Tecnología de Modulación: DBPSK, DQPSK, CCK, OFDM, 16-QAM, 64-QAM. Potencia de Transmisión: <20dBm (EIRP). Interfaz: USB 2.0. Sistemas Operativos Soportados: Generalmente compatibles con Windows (XP/Vista/7/8/8.1/10/11), Mac OS X y Linux. Es importante verificar la versión específica en la página del fabricante. Ambiente de Operación: Temperatura de Funcionamiento: 0℃~40℃. Temperatura de Almacenamiento: -40℃~70℃. Humedad de Funcionamiento: 10%~90% sin condensación Humedad de Almacenamiento: 5%~90% sin condensación. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	5	
19	**ESTACION DE COPIA DE DISCOS MULTIPUERTO** **Especificaciones Técnicas** Estación de acoplamiento para disco duro USB 3,0. Doble Bahía para disco duro de 2,5 ", 3,5", SATA, HDD, SSD. Velocidad de trasferencia 5Gpbs. Soporte para UASP para 15.000 ciclos mínimo. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	2	
20	**DISCO SSD 480 GB 2.5 PULGADAS** **Especificaciones Técnicas** Unidad de almacenamiento de estado sólido en el formato estándar de 2.5 pulgadas. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	15	

21	**TARJETA ETHERNET PCI EXPRESS** **Especificaciones Técnicas** Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps). Modelo Típico: TG-3468. Velocidad de Datos: 10/100/1000 Mbps (Half-Duplex), 20/200/2000 Mbps (Full-Dúplex). Interfaz de Host: PCI. Express de 32 bits (compatible con ranuras PCIe x1 o superiores) ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	5	
22	**KIT DE LIMPIEZA LIMPIA VIDRIOS** **Especificaciones Técnicas** Kit Limpieza de ventanas, espejos, superficies de vidrio, cristales automotrices, etc. Limpiavidrios Metálico Mango Extensible Hasta 128cm. Toallita Limpiadora De Esponja Absorbente De Alta Densidad. Liquido Limpiavidrios x4 Litros	Unidad	2	
23	**PONCHADORA RJ45** **Especificaciones Técnicas** Ponchadora para conectores: * RJ45 (8P8C): Para cables de red de 8 hilos (Cat5e, Cat6, Cat6a, etc.). Es la compatibilidad principal. * RJ11 (6P4C): Para cables telefónicos de 4 hilos. (Común en modelos multifunción). * RJ12 (6P6C): Para cables telefónicos de 6 hilos. (Común en modelos multifunción). ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	2	
24	**DIADEMA INALAMBRICA** **Especificaciones Técnicas** Conectividad e Inalámbricos. Tecnología: Bluetooth (versiones 5.0 a 5.4). Conexión inalámbrica USB (2.4 GHz) para menor retraso. Alcance: Hasta 10 o 12 metros de distancia sin obstáculos. Sonido y Rendimiento: Tamaño del altavoz (driver): Varía entre 30 mm y 50 mm para una mejor fidelidad. Respuesta de frecuencia: Estándar de 20 Hz a 20.000 Hz, que cubre el rango audible humano. Impedancia: Usualmente entre 32 y 36 ohmios. Sensibilidad: Nivel de volumen máximo, comúnmente entre 87 dB y 108 dB. Micrófono y Controles Patrón polar: Omnidireccional o Cardioide (captura la voz sin ruido de fondo). Controles: Botones físicos o táctiles para volumen, pausa y contestar llamadas. Batería y Diseño: Autonomía: Entre 10 y hasta 60 horas continuas dependiendo del modelo. Tiempo de carga: Generalmente de 2 a 3 horas mediante cable USB. Diseño: Overear (cubren toda la oreja) o On-ear (sobre la oreja). ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	10	
25	**CREMA DISIPADORA PARA PC** **Especificaciones Técnicas** Pasta Térmica de Silicona de Alto Rendimiento para Procesadores - Compuesto Térmico para CPU - Conductividad 14,5 W/m·K - Grasa Compuesta para CPU, GPU e IC - Mejora la Disipación. Pasta térmica de alto rendimiento - 10 g	Unidad	4	
26	**CABLE HDMI X 5 MTS** **Especificaciones Técnicas** Cable HDMI enmallado de 5 metros. Alta calidad para transferencia de audio y vídeo digital. Compatible con todo tipo de reproductor de vídeo.	Unidad	4	
27	**DISCO EXTERNO 2 TERAS** **Especificaciones Técnicas** Disco Duro Externo: 2tb. Unidad De Almacenamiento Portable. USB 3.0 Negro Capacidad : 2TB. Interfaz : USB 3.0. Velocidad : Hasta 5 Gb/s (USB 3.0). Factor de Forma : 2.5" ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	2	
28	**CAMARA WEB FHD** **Especificaciones Técnicas** Resolución: 1920 × 1080 píxeles a una velocidad de 30 a 60 cuadros por segundo (fps). Conectividad: Puertos USB 2.0 o USB-C para la conexión rápida a la computadora. Micrófono: Micrófono digital integrado con reducción de ruido ambiental. Campo de visión: Ángulos entre 78° y 90° para abarcar más espacio en la habitación. Enfoque: Enfoque automático (AF) o fijo para mantener la nitidez del rostro. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	5	

29	**MEMORIA USB 64 GIGAS** **Especificaciones Técnicas** * Tipo de Producto: Memoria Flash USB * Capacidad de Almacenamiento: 64 GB (Gigabytes)USB 3.0 / USB 3.1 Gen 1 / USB 3.2 Gen 1 ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	20	
30	**UPS 1000** **Especificaciones Técnicas** Capacidad: 1000 VA / 600 W. Entrada: Topología: Monofásica. Voltaje nominal de entrada: 120 VCA. Rango de voltaje de entrada: 90 - 145 VCA. Frecuencia: 60 Hz ± 5%. Conexión de entrada: Clavija NEMA 5-15P. Salida: Topología: Monofásica. Voltaje nominal de salida: 120 VCA. Factor de Potencia de salida: 0.6. Tipo de onda de salida: Onda Sinusoidal Modificada Regulación de voltaje (modo inversor): ±10%. Tiempo de transferencia: 3 - 10 ms. Conexiones de salida: Típicamente 6 Tomas NEMA 5-15R Reguladas + 2 Tomas Bypass NEMA 5-15R. Batería: Tipo: Plomo Ácido Regulada por Válvula (VRLA). Voltaje del sistema: 12V. Capacidad de las baterías: 7.5Ah x 2 (pueden variar ligeramente). Autonomía: Aproximadamente 7 minutos (al 80% de carga). Tiempo de recarga: 8 horas al 90% Características Adicionales: Regulación Automática de Voltaje (AVR) con funciones Boost y Buck. Control Digital Automático (Tecnología MOSFET PWM). Interfaz de comunicación USB con software de monitoreo (WinPower / HyperPower). Encendido sin alimentación de CA (arranque en frío). Reinicio automático después de una falla en la red. Protecciones completas: sobrecarga, sobrevoltaje, subtensión, corto circuito, voz/datos. Indicadores LED para monitoreo de estado. Alarmas audibles diferenciadas (modo batería, batería baja, sobrecarga, batería descargada). Físicas y Ambientales: Dimensiones (Alto x Ancho x Profundidad): Aproximadamente 195 x 139 x 365 mr. Peso: Aproximadamente 8.6 kg Temperatura de operación: 0°C a 40°C. Humedad: 0 a 93% sin condensación. Nivel de ruido: <40 dB a 1 metro ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	3	
31	**PPT GENERICO** **Especificaciones Técnicas** Un controlador de carga PWM de 40A y 12V-24V es un dispositivo que regula la energía desde los paneles solares hacia las baterías. Detecta el voltaje automáticamente, administra la corriente de forma segura para evitar sobrecargas y alarga la vida útil del sistema. Especificaciones Técnicas Principales: Tecnología de carga: Modulación por Ancho de Pulso (PWM). Voltaje del sistema: 12V o 24V (detección automática).Corriente máxima de carga/descarga: 40A.Potencia máxima en 12V: ~ 480W - 720W.Potencia máxima en 24V: ~ 960W - 1440W.Voltaje máximo panel en 12V: Hasta 23V.Voltaje máximo panel en 24V: Hasta 46V. Compatibilidad de baterías: Plomo-Ácido, AGM, GEL, Ciclo Profundo e Ion de Litio. Puertos y Pantalla: Pantalla LCD/LED: Muestra voltaje, corriente, temperatura y códigos de error. Puertos USB: Salida dual de 5V (típicamente 1A a 2A) para cargar dispositivos móviles. Salida auxiliar DC: Bornera para conectar pequeñas cargas directas a 12V o 24V. Protecciones Integradas: Sobrecorriente y cortocircuito: Detiene la corriente si hay fallas en la instalación. Sobrecarga y sobre descarga: Desconecta los paneles si la batería está llena y las cargas si el voltaje cae demasiado. Polaridad invertida: Evita daños si los cables del panel o la batería se conectan al revés. Corriente inversa nocturna: Impide que la batería se descargue hacia los paneles durante la noche. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	10	
32	**CAJA HERMETICA BLANCA 10 * 10** **Especificaciones Técnicas** Tipo de producto: Caja hermética. Color: blanco. Material: ABS. Hermeticidad: Empaque de neopreno. Grado de protección: IP65. Dimensiones 100 x 100 x 70 mm ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	20	
33	**MULTITOMAS 6 SALIDAS** **Especificaciones Técnicas** Multitoma de 6 Salidas, Tipo de Conexión: Cable de alimentación con enchufe NEMA 5-15P ***Condiciones adicionales:**	Unidad	30	

	- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas			
34	**CAJA HERMETICA BLANCA 25 X 20** **Especificaciones Técnicas** Dimensiones: 250 mm (largo) x 200 mm (ancho) x 150 mm(altura). Cuerpo y Tapa: Termoplástico de ingeniería . Junta de Estanqueidad: Goma de poliuretano o EPDM inyectada, asegurando el sellado. Color: Blanco. IP65: Protección total contra el polvo y contra chorros de agua a presión. Ideal para uso en exteriores o ambientes húmedos. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	10	
35	**MEMORIA RAM PARA PC ESCRITORIO DDR3L** **Especificaciones Técnicas** Tipo de Memoria: DDR3L SDRAM (Synchronous Dynamic Random-Access Memory) Capacidad: 8 GB (Gigabytes). Factor de Forma: UDIMM (Unbuffered Dual In-line Memory Module) de 240 pines. Velocidad (Frecuencia): PC3L-12800 Opera a 1600 MHz Voltaje de Operación: 1.35V (Voltios). Compatibilidad: Compatible con ranuras DDR3 que también soportan 1.35V. Corrección de Errores (ECC): No ECC (Non-Error Correcting Code) . Buffered/Registered: Unbuffered (Unregistered) - Típica para PCs de escritorio. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	10	
36	**MEMORIA RAM PARA PC ESCRITORIO DDR4** **Especificaciones Técnicas** Tipo de Memoria: DDR4 SDRAM (Synchronous Dynamic Random-Access Memory) Capacidad: 8 GB (Gigabytes). Factor de Forma: UDIMM (Unbuffered Dual In-line Memory Module) de 288 pines. Velocidad (Frecuencia): PC4-25600: Opera a 3200 MHz Voltaje de Operación: 1.2V (Voltios). Corrección de Errores (ECC): No ECC (Non-Error Correcting Code) - Estándar para PCs de escritorio y gaming. Buffered/Registered: Unbuffered (Unregistered) - Estándar para PCs de escritorio. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	7	
37	**NAS ds 223** **Especificaciones Técnicas** Disk Station DS223 es un NAS (Network Attached Storage) de 2 bahías diseñado para usuarios domésticos y pequeñas oficinas. CPU: Realtek RTD1619B, 4 núcleos a 1.7 GHz. Motor de Cifrado por Hardware: Sí (para un rendimiento de cifrado/descifrado eficiente) Memoria del Sistema: 2 GB DDR4 no ECC. Bahías de Unidad: 2. Tipos de Unidad Compatibles: HDD SATA de 3.5". SSD SATA de 2.5" (requiere adaptador de 2.5" a 3.5" no incluido para algunos modelos de SSD). Unidades Hot-Swappable: Sí. Capacidad Máxima Bruta: Depende de la capacidad de las unidades instaladas (ej. 2 x 24TB = 48TB brutos) Tamaño Máximo de Volumen Único: 108 TB. Puertos Externos: 1 x Puerto LAN RJ-45 de 1GbE. 3 x Puertos USB 3.2 Gen 1 (anteriormente USB 3.0). Botón de Copia USB/SD: Sí (permite copiar directamente desde un dispositivo USB/SD a la NAS). *Condiciones adicionales: **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1	
38	**DISCO PARA NAS pro** **Especificaciones Técnicas** Capacidad: 16TB. Formato: 3.5". Interfaz: SATA III 6.0 Gb/s. Velocidad: 7200 RPM. Memoria caché: 512MB. Velocidad de transferencia: Hasta 287 MB/s. Tecnología: CMR + NASware™. Carga de trabajo: 550 TB/año. MTBF: 2.5 millones de horas. Dimensiones: 5.79" x 4" x 1.03". Peso: 670g. Compatibilidad: NAS empresariales optimizados para RAID ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1	
39	**MEMORIA PARA PORTATIL DDR4** **Especificaciones Técnicas** Capacidad: 8gb. Factor de forma: SO-DIMM (módulo de memoria dual en línea de contorno pequeño), que mide aproximadamente 69.6 × 30 mm. Velocidad nominal: 3200 MHz (también conocida como PC4-25600). Voltaje de operación: 1.2 V estándar, lo que permite un menor consumo de batería. Latencia CAS: Generalmente CL22 para módulos estándar (JEDEC), aunque los modelos de alto rendimiento para gaming pueden tener latencias inferiores como CL20. Número de contactos: 260 pines.	Unidad	10	

	Capacidades comunes: Módulos de 4 GB, 8 GB, 16 GB y hasta 32 GB por unidad. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**			
40	**MEMORIA PARA PORTATIL DDR3** **Especificaciones Técnicas** Tipo de memoria: DDR3L (Double Data Rate 3 Low Voltaje). Formato físico: SO-DIMM (módulo pequeño diseñado específicamente para portátiles). Frecuencia / Velocidad: 1600 MHz (PC3-12800). Voltaje de operación: Trabaja a doble voltaje (1.35V de forma nativa, pero es compatible con 1.5V). Capacidades comunes:8 Gb Número de pines: 204 contactos. Latencia: Comúnmente CL11 (Ciclos de retraso) ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	10	
41	**CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16 50 METROS** **Especificaciones Técnicas** Calibre: 3 × 16 AWG (3 conductores de calibre 16). Capacidad de Corriente (Ampacity): Entre 13 A y 18 A (dependiendo del tipo de aislamiento). Tensión Nominal: 600 V. Material Conductor: Cobre (flexible). Diámetro Exterior: Varía entre 7.1 mm y 7.7 mm. Temperatura Máxima: \(75\text{ \textdegree C}\) a \(105\text{ \textdegree C}\). Normativa: Certificación RETIE (usualmente requerida) . Conductor: Cobre puro. Aislamiento Interno: Policloruro de vinilo (PVC) o material termoplástico resistente al calor (THHN/THWN). Chaqueta Exterior: Caucho sintético, neopreno o PVC resistente a la abrasión y la humedad. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1	
42	**TOMAS ENCAUCHETADAS** **Especificaciones Técnicas** Conector eléctrico móvil diseñado para fabricar extensiones de uso pesado. Voltaje máximo: 125 V a 250 V. Corriente máxima: 15 Amperios (hasta 1875 W). Configuración: 3 polos (Fase, Neutro y Polo a Tierra). Material exterior: Caucho vulcanizado resistente al impacto y al calor. Material de contactos: Aleación de cobre o latón para mejor conductividad. Tipo de uso: Residencial, comercial e industrial.	Unidad	10	
43	**CLAVIJAS ENCAUCHETADAS** **Especificaciones Técnicas** Conector eléctrico macho diseñado para trabajo pesado y uso rudo. Cuenta con una cubierta de caucho aislante que la protege contra golpes, humedad y caídas. Incorpora tres clavijas (dos planas o redondas para corriente/neutro y una redonda para la descarga a tierra). Voltaje Nominal: Entre 110 V y 250 V AC. Amperaje: Modelos disponibles comúnmente de 15 A y 20 A. Frecuencia: \(50 \text{ / } 60 \text{ \text{Hz}}\). Material del cuerpo: Caucho vulcanizado o PVC de alta flexibilidad y resistencia dieléctrica. Material de los contactos: Latón o cobre niquelado (resistente a la corrosión). Configuración: 2 polos + tierra. Normatividad: Certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas en Colombia). ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	10	
44	**ESCALERA EXTENSIÓN 36 PASOS EN FIBRA DE VIDRIO 9.56 M** **Especificaciones Técnicas** Tipo: Escaleras Telescópicas, Extensión y Pared. Ancho: 46 cm. Alto: 561 cm. Tipo de escalera: De extensión. Uso de herramienta: Industrial. Material: Fibra de Vidrio. Altura máxima: 956 m. Número de peldaños: 36. Peso máximo soportado: 300 lb. Garantía Fabricante: 1 año. Características: Escalera dieléctrica de extensión (2 cuerpos) de 36 pasos en fibra de vidrio para trabajo pesado (IA). Fabricada según estándar ANSI A14.5-2017. Capacidad de carga 300lb. Rieles en fibra de vidrio. Peldaños tipo D ergonómico en aluminio antideslizante. Bloqueos en aluminio. Zapatas antideslizantes. Capacidad dieléctrica CA 90 kV / CD 25 kV. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1	
45	**CABEZOTE EN POLIPROPILENO SOPORTE V PROTOP REPUESTO** **Especificaciones Técnicas** Tipo: Escaleras arrimo y telescópica en fibra de vidrio. Ancho: 40 cm. Alto: 5 cm. Peso: 2 kg Tipo de escalera: De extensión. Uso de herramienta: Profesional. Material: Fibra de vidrio. Altura máxima: 9,8 m. Color: Naranja. Capacidad dieléctrica: No. Número de peldaños: 36 Peso máximo soportado: 136 kg. Modelo: FANES. Garantía: 1 año. Características Accesorios escalera extensión. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1	
46	**CHAZO PLÁSTICO 1/4 * 100** **Especificaciones Técnicas** Diámetro del chazo: 1/4" (6.35 mm). Longitud del cuerpo: Varía entre 30 mm y 32 mm según el modelo.	Unidad	5	

	Materiales comunes: Polietileno, nylon o plástico auto extinguible. Color: Varía según el fabricante (comúnmente beige, amarillo, rojo o blanco). Presentación de venta: Bolsa o blíster por 100 unidades			
47	**TORNILLO 10 DE 1 1/2 MADERA * 100** **Especificaciones Técnicas** Grosor: #10. Diámetro: 4.8 mm (0.190 pulgadas). Largo: total 38.1 mm (1 1/2 pulgadas). Tipo de cabeza: Plana, avellanada (permite que quede a ras de la superficie). Ranura / Huella: Phillips #2 (cruz). Materiales comunes: Acero al carbón o acero inoxidable. Acabados comunes: Fosfatado negro	Unidad	5	
48	**TORNILLO 10 DE 1 MADERA * 100** **Especificaciones Técnicas** Grosor: #10. Diámetro: 4.8 mm (0.190 pulgadas). Largo: total (1 pulgada). Tipo de cabeza: Plana, avellanada (permite que quede a ras de la superficie). Ranura / Huella: Phillips #2 (cruz). Materiales comunes Acero al carbón o acero inoxidable. Acabados comunes: Fosfatado negr**o.**	Unidad	5	
49	**BROCAS TUNGSTENO 1/4** **Especificaciones Técnicas** Diámetro de corte: \(\frac{1}{4}\) de pulgada (equivalente a 6.3 mm). Material de la punta: Carburo de tungsteno, un material de alta dureza, resistencia al desgaste y al calor. Material del cuerpo: Acero al cromo, acero templado o aleaciones de alta resistencia. Tipo de punta: Hélice optimizada para la rápida evacuación de polvo.	Unidad	5	
50	**CARGADORES 12V 3 AMPERIOS** **Especificaciones Técnicas** Voltaje de entrada: 100V - 240V AC (Corriente Alterna). Frecuencia: 50 - 60Hz. Voltaje de salida: 12V DC (Corriente Continua). Corriente máxima: 3A (Amperios). Potencia nominal: 36W. Conector estándar: Plug DC de 5.5 mm (diámetro externo) x 2.1 mm (diámetro interno). Polaridad: Centro positivo, exterior negativo	Unidad	15	
51	**CARGADORES 12V 2 AMPERIOS** **Especificaciones Técnicas** Voltaje de Entrada: 100V a 240V CA (Corriente Alterna). Frecuencia: 50Hz a 60Hz.. Voltaje de Salida: 12V CC (Corriente Continua). Corriente de Salida: 2 Amperios (2000 mA). Potencia Máxima: 24 Watts. Conector Típico: Plug tipo barril de 5.5 mm (diámetro externo) x 2.1 mm (diámetro interno)	Unidad	25	
52	**TALADRO PERCUTOR** **Especificaciones Técnicas** Tipo: Taladros 1/2 pulgada. Ancho: 8 cm. Alto: 25. Largo: 32 cm. Peso: 2.43 kg. Tipo de taladro: Taladro Rotación. Uso de herramienta: Industrial. Largo del cable: 2 m. Inalámbrico: No. Velocidad: 2800 RPM. Torque: 0 Nm. Potencia nominal: 770 W. Voltaje enchufable: 110 V. Tamaño del mandril: 1/2 pulgadas. Niveles de potencia: 0. Alimentación: Eléctrica. Modelo: DWE5010. Garantía: 3 años. Características: Tipo de velocidad: Variable reversible ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1	
53	**CONTROLADOR DE CARGADOR SOLAR MPPT** **Especificaciones Técnicas** Regulador de energía que maximiza la captación de los paneles solares mediante tecnología inteligente. Cuenta con un procesador digital (DSP) de alto rendimiento y detección automática del voltaje de la batería, ofreciendo una carga eficiente en tres etapas. Característica: Descripción: Tecnología de Carga MPPT (Seguimiento del punto de máxima potencia)Potencia Máxima del Panel600 W. Detección de Batería: Selección automática 12 V / 24 V Etapas de Carga Bulk (corriente constante), Absorción, Flotación: PantallaLCD multifunción con parámetros detallados. Protección Electrónica. Polaridad inversa, sobrecargas y recarga de baterías. Controlador Interno. Procesador DSP de alto rendimiento. Protecciones Integradas. Polaridad inversa para el panel solar. Polaridad inversa para la batería. Protección contra sobrecargas. Protección contra recarga inversa hacia el panel. Carga Optimizada: La carga en tres etapas asegura que la batería se llene por completo sin sufrir daños, alargando su vida útil. Reconocimiento Automático: El equipo detecta por sí solo el voltaje del banco de baterías conectado. Monitoreo: Su pantalla LCD integrada te permite ver el estado del sistema en tiempo real. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica el fabricante que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	5	
54	**CARGADOR BATERIA** **Especificaciones Técnicas** Especificaciones eléctricas: Voltaje de salida: 12 VCC (Voltios de corriente continua). Voltaje de carga en absorción: Entre 14.1 V y 14.7 V. Voltaje de carga en flotación: Entre 13.5 V y 13.8 V. Corriente de carga (Amperaje): Entre 15 A y 30 A (los cargadores rápidos pueden requerir hasta 36 A, aunque para baterías de ciclo profundo es recomendable un 10% de su capacidad total, es decir, 15 A para alargar su vida útil). Voltaje de entrada: 110 V o 220 VCA (Corriente Alterna) dependiendo del modelo y región. Características de seguridad y diseño: Tipo de carga: Controlada por microprocesador y automática. Compatibilidad: Diseñado para baterías de plomo-ácido, Gel y baterías AGM (Absorbent Glass Mat). Protecciones: Incluye protección contra polaridad invertida, cortocircuitos, sobrecalentamiento y sobrecarga. Pantalla: Indicadores LED o pantalla LCD para visualizar el estado de carga y voltaje.	Unidad	1	

	Refrigeración: Ventilador integrado (Cooling Fan) para evitar recalentamiento durante el proceso. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**			
55	**BATERIA PARA PANEL SOLAR** **Especificaciones Técnicas** Acumulador de energía de 12 voltios (V) y 150 amperios-hora (Ah) que utiliza tecnología de electrolito absorbido en fibra de vidrio (AGM). Está diseñada específicamente para ciclos profundos, lo que permite soportar múltiples descargas sin sufrir daños prematuros. Especificaciones Técnicas Principales: Voltaje Nominal: 12 V. Capacidad Nominal: 150 Ah (en descarga de C100). Tipo de Batería: Ciclo profundo AGM (VRLA - Libre de mantenimiento). Dimensiones aproximadas: 407 × 174 × 215 mm (varía según fabricante). Peso aproximado: 33.5 kg a 47 kg. Rendimiento y Operación: Corriente de carga máxima recomendada: 15 A a 45 A (generalmente 10% a 30% de la capacidad). Corriente de descarga máxima: 1200 A a 1500 A (picos de 5 segundos). Voltaje de carga en absorción: 14.4 V a 14.8 V. Voltaje de carga en flotación: 13.5 V a 13.8 V. Temperatura de operación ideal: 20°C a 25°C. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	4	
56	**MULTIMETRO** **Especificaciones Técnicas** El multímetro/pinza amperimétrica UNI-T UT204+ es un instrumento digital de rango automático y valor eficaz verdadero (True RMS) capaz de medir corriente alterna (AC) y continua (DC) hasta 600 A, voltaje hasta 600 V, resistencia, capacitancia, frecuencia y temperatura. Cuenta con detección de voltaje sin contacto (NCV) y una pantalla LCD de 6000 cuentas. Características Generales: Pantalla: LCD de 6000 cuentas con luz de fondo. Apertura de mordaza: 28 mm. Frecuencia de muestreo: 3 veces por segundo. Alimentación: Dos (2) baterías AAA de 1.5V. Seguridad eléctrica: Certificación CAT II 600 V, CAT III 300 V. Funciones Especiales: Verdadero Valor Eficaz (True RMS): Mide con precisión señales AC complejas o no sinusoidales. Detección NCV (Non-Contact Voltage): Identifica cables vivos sin contacto físico mediante alerta visual y sonora. Modo de Retención de Datos: Congela la lectura actual en la pantalla (Data Hold). Prueba de Diodo y Continuidad: Emite un zumbador audible si el circuito está cerrado. Valor Máximo/Mínimo: Registra picos de corriente o voltaje en periodos cortos. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	2	
57	**INVERSOR 12 A 110V** **Especificaciones Técnicas** Potencia de salida continua [W] : 600. Potencia de salida pico [W]: 1200. Tensión de salida [V AC] : 110. Onda de salida: Sinusoidal pura. Distorsión de la salida THD: THD ≤ 5%. Voltaje nominal de entrada [V]: 12. Rango de voltaje de entrada [V]: 10-15. Sobretensión [V]: 15±0.5. Máxima eficiencia de salida [%]: ≥95. Corriente sin carga [A]: 0.6. Salida USB: 5V/500mA. Dimensiones cm (AnxAlxPr): 26.2x15x7.6. Peso kg: 1.8. Rango de temperatura de funcionamiento [°C]: 0-40. Rango de humedad relativa [%]: 20-90. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	10	
58	**BREAKER CORRIENTE CONTINUA** **Especificaciones Técnicas** Interruptor termomagnético miniatura (MCB) diseñado para corriente continua (DC). Especificaciones técnicas principales: Corriente nominal (In): 6 A, 10 A, 16 A, 20 A, 25 A, 32 A, 40 A, 50 A, 63 A. Voltaje nominal de operación (Ue): Varía según el modelo, comúnmente DC 180V, 550V, 800V o 1200V. Capacidad de ruptura: 6 Ka. Número de polos: 1P, 2P, 3P o 4P.Tipo de curva: Curva C. Montaje: Riel DIN estándar de 35 mm. Vida mecánica: 8.500 maniobras. Vida eléctrica: 1.000 a 1.500 maniobras (dependiendo del voltaje). Temperatura de operación: -20 °C a 70 °C. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	15	
59	**PORTAFUSIBLE Y FUSIBLE FOTOVOLTAICO** **Especificaciones Técnicas** Especificaciones Eléctricas: Tensión nominal de operación: 1000 Vdc. Corriente nominal: Hasta 32 A. Tensión de aislamiento: 1200 Vdc. Capacidad de interrupción: 20 kA. Número de polos: 1. Compatibilidad y Diseño: Tamaño del fusible: 10 × 38 mm. Tipo de fusible: YRPV-30 (Solar, gPV, DC). Capacidad de conexión: 2.5 a 6 mm². Grado de protección: IP20. Condiciones Ambientales: Temperatura de trabajo: -40 °C a +90 °C. Humedad relativa: Hasta 90 % (+25 °C). Altitud de operación: Hasta 3000 metros. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	20	

60	**CABLE DUPLEX ROJO NEGRO CALIBRE 12** **Especificaciones Técnicas** El cable dúplex rojo y negro de calibre 14 es un conductor eléctrico polarizado diseñado para transportar corriente continua o alterna de bajo voltaje. Consiste en dos cables paralelos unidos por una cubierta de plástico. Sus especificaciones principales incluyen un voltaje máximo de 300 V y una capacidad de carga de hasta 15 A. Especificaciones Técnicas Generales: Calibre (AWG): 14Tipo de conductor: Cobre o aluminio revestido de cobre (CCA). Voltaje nominal: 300 V. Amperaje máximo: 15 A. Temperatura de operación: Hasta 60 °C. Diámetro del conductor: 1.83 mm (aprox.)Área de sección transversal: 2.08 mm². Polaridad: Rojo (Positivo/Fase) y Negro (Negativo/Neutro) Usos Frecuentes: Audio: Conexión de bafles y parlantes. Seguridad: Instalación de cámaras de CCTV. Automotriz: Luces y accesorios de bajo consumo. Proyectos: Circuitos electrónicos de corriente directa. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	1	
61	**TECLADO ERGONOMICO** **Especificaciones Técnicas** Característica: Diseño Ergonómico de ola dividida (Split Wave). Tipo de Teclas: Membrana (Silenciosas / Tipo chocolate). Conectividad Alámbrico vía USB (Cable de 1.5 metros). Reposa muñecas Integrado y acolchado. Teclas Especiales:12 de atajo multimedia + Tecla dedicada AI Copilot (en Windows 11 o superior). Dimensiones: 40.03 cm × 24.54 cm × 3.69 cm. Peso:746 gramos. Compatibilidad: Windows (8 en adelante) y Mac OS (10.8 en adelante). Funciones Clave: Diseño dividido (Split Wave): Separa el teclado en dos secciones y los eleva ligeramente en el centro para que las muñecas descansen en un ángulo neutral y sin esfuerzo. Tecla de Inteligencia Artificial: Cuenta con acceso directo para iniciar el asistente Copilot de Windows 11 o posterior. Patas inclinables: Incluye patas plegables para lograr la altura exacta. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	5	
62	**MOUSE ERGONOMICO** **Especificaciones Técnicas** Diseño: Ergonómico vertical. Conexión: Cable USB. Tecnología: Sensor óptico. Sensibilidad: Ajustable entre 800 y 2400 DPI (los DPI miden qué tan rápido se mueve el cursor en la pantalla). Botones: Entre 4 y 6 botones, incluyendo clic derecho, izquierdo, rueda de desplazamiento (scroll) y botones laterales para avanzar o retroceder. Material: Plástico ABS resistente. Uso: Conectar y usar (Plug and Play), no requiere instalar programas. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	5	
63	**DISCO DURO NVME** **Especificaciones Técnicas** Especificaciones generales: (500GB). Factor de forma: M.2 2280 (22 mm × 80 mm) de una sola cara. Interfaz: PCIe 4.0 x4 NVMe. Tecnología Nand: 3D TLC. Temperaturas de operación: 0° C a 70° C. Desempeño y Resistencia: según Modelo1. Ideal para cargas de trabajo exigentes, gaming y creación de contenido. Velocidad de Lectura: Hasta 6.000 MB/s. Velocidad de Escritura: Hasta 5.000 MB/s. Durabilidad (TBW): 160 TBW.2. Ideal para portátiles más delgados, PCs de oficina o almacenamiento secundario. Velocidad de Lectura: Hasta 3.500 MB/s. Velocidad de Escritura: Hasta 2.100 MB/s. Durabilidad (TBW): 160 TBW. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	5	
64	**CONVERTIDOR DE MEDIOS** **Especificaciones Técnicas** Tecnología: WDM bidireccional (Multiplexación por división de longitud de onda). Puerto Óptico: 1 puerto para fibra óptica tipo SC . Puerto Eléctrico: 1 o más puertos Ethernet RJ45 (Cobre). Velocidades: Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) . Compatibilidad: Estándares IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab e IEEE 802.3z.. Longitudes de onda (Tx/Rx): Generalmente pares invertidos como 1310 nm/1550 nm o 1550 nm/1310 nm en los extremos. Dúplex: Soporte para modo Half-Dúplex y Full-Dúplex. Indicadores LED: Energía, enlace de fibra (FX/Fiber) y enlace de cobre (TX/TP). Distancias y Tipos de Fibra Monomodo (SMF): Alcances desde 2 km hasta 120 km, ideal para exteriores y largas distancias. ***Condiciones adicionales:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica que permita validar las especificaciones técnicas**	Unidad	6	
65	**PISTOLA SILICONA CALIENTE INDUSTRIAL** **Especificaciones Técnicas** Tipo: Pistolas de silicona. Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: GR20 Ancho: 4.3 cm. Alto: 19 cm. Largo: 9.5 cm. Tipo de trabajo: Profesional. Inalámbrico: No Potencia nominal: 40 W. Voltaje enchufable: 110 V. Voltaje: 110 V. Temperatura máxima: 193 °C.	Unidad	2	

	Modelo: GR20. Garantía: 12 meses Características: Utiliza adhesivo standard o de doble temperatura. Calienta rápidamente y sella en 60 segundos, Ideal para aplicación de silicona de 11,5 mm de diámetro derretida en caliente. Especificaciones técnicas: Alto producto: 16,197 cm Ancho producto: 3,775 cm Profundo producto: 16,613 cm. Herramienta manual para uso profesional, Garantía de por vida útil.			
66	**KIT DESTORNILLADORES MILIMETRICOS** **Especificaciones Técnicas** Tipo: Set destornilladores. Ancho: 22 cm. Alto: 34 cm. Largo: 4 cm. Tipo de punta: Phillips, Plana. Tipo de trabajo: Profesional. Incluye: 6 Destornilladores Pro - (4) Planos: 3/16x 4'' (5 x 100 mm) 3/16'' x 6'' (5 x 150 mm) 1/4 x 4'' (6 x 100 mm) 1/4'' x 6'' (6 x 150 mm) - (2) Phillips: #1 x 4'' (#1 x 100 mm) #2 x 4'' (#2 x 100 mm). Número de piezas: 6 Más detalles Características: Mango hexalobular (6 lados) ergonómico diseñado para mayor comodidad y aplicación de torque. Mangos coordinados por color: rojo (estándar), azul (Phillips®). Medida y tipo de punta claramente indicada en el mango. Barras en acero Cromo Vanadio tratadas térmicamente. Barra cromada resistente a la corrosión. Punta anti-resbalante fosfatada y magnética para mejor agarre. Herramienta manual para uso profesional. Garantía de por vida útil.	Unidad	2	
67	**DIADEMA NORMAL** **Especificaciones Técnicas** Especificaciones Técnicas Principales: Tipo de audio: Estéreo digital mejorado. Respuesta de frecuencia (audífonos): 20 Hz a 20 kHz. Impedancia de entrada: 32 Ohmios. Sensibilidad (audífonos): 94 dBV/Pa ± 3 dB. Tamaño del transductor: 30 mm. Especificaciones del Micrófono: Tipo de micrófono: Bidireccional con supresión de ruido. Respuesta de frecuencia (micrófono): 100 Hz a 10 kHz.. Sensibilidad (micrófono): -17 dBV/Pa ± 4 dB. Diseño y Conectividad: Conexión: USB-A (Plug-and-Play). Longitud del cable: 1.9 metros. Controles integrados: Volumen y silencio de micrófono. Compatibilidad: Windows, macOS y Chrome OS.	Unidad	5	
68	**KIT CAUTIN** **Especificaciones Técnicas** Mango ergonómico: Construido con materiales atérmicos (sin conductividad térmica) y cubiertas de goma antideslizantes para garantizar un manejo seguro. Tubo de acero: Tubo resistente a altas temperaturas y a la oxidación que protege la resistencia interna (generalmente de hilo de níquel-cromo). Cable de alimentación: Conector estándar con longitud de 1.2 m a 1.5 m para los modelos alámbricos convencionales. Accesorios Típicos Incluidos: Un kit completo suele complementar la herramienta principal con los siguientes elementos: Soporte o base: Estructura metálica o de baquelita para reposar el cautín caliente de forma segura. Soldadura de estaño: Tubo o rollo de soldadura blanda. La aleación más común es Sn60 / Pb40 (60% estaño, 40% plomo). Pasta de soldar (flux): Pomada fundente que limpia la superficie y mejora el flujo del estaño. Puntas intercambiables: Puntas adicionales con diferentes formas (cincel, punta cónica, punta fina) para distintos tipos de trabajos. Esponja vegetal: Se utiliza húmeda para limpiar la punta del cautín durante el uso y retirar los residuos de estaño. Herramientas de succión/corte: Incluye pinzas de precisión, extractor de soldadura (bomba de desoldar) y destornilladores.	Unidad	2	
69	**KIT DE BROCAS DE MADERA** **Especificaciones Técnicas** Tipo: Brocas para madera. Ancho: 4.5 cm. Largo: 5 cm. Alto: 2.5 cm. Tamaño del mandril: 5/32 pulgadas. Compatibilidad: Bauker; Bosh; Dewalt; Makita; Stanley; Total; Skil; Black & Decker; Wolfox. Unidades por empaque: 10 unidad(es). Superficie de aplicación. Madera: Incluye. Estuche plástico con seguros de clip color gris, sujetadores de brocas con medidas Fabricante. Garantía: 1 año Características: Para madera, brocas, espada, sierra.	Unidad	2	
70	**KIT DE BROCAS DE TUNGSTENO** **Especificaciones Técnicas** Material de la punta: Carburo de tungsteno (carburo cementado) soldado al cuerpo. Material del cuerpo: Acero al carbono o aleaciones de alta resistencia. Resistencia térmica: Conserva su filo y dureza a temperaturas superiores a los 500 °C. Acabado/Color: Cuerpo plateado o gris oscuro; la punta presenta un color grisáceo muy distintivo y un peso superior al de otras brocas. Vástago (Zanco): Disponible en opciones cilíndricas, hexagonales (para cambio rápido) o sistema SDS-Plus para rotomartillos. Usos y Aplicaciones: Mampostería y Construcción: Ideales para perforar concreto, ladrillo, piedra, mármol y hormigón. Metales: Adecuadas para perforar aceros duros, hierro fundido y metales no ferrosos (algunas variantes de brocasierras). Aplicaciones adicionales: Utilizadas para corte en carpintería profesional, plásticos e industrias especializadas (como el cuidado de uñas). Medidas y Presentaciones Comunes: Los kits varían según su propósito, ofreciendo diferentes diámetros y longitudes para adaptarse al proyecto: Sets para muro: Tamaños entre 1/8" y 1/2" (3 mm a 12 mm), ideales para instalar chazos y anclajes.	Unidad	2	

71	**ACCESS POINT INALÁMBRICO AP** **Especificaciones Técnicas** Punto de acceso inalámbrico para interiores FAP-231K - Triradio (Wi-Fi-6E IEEE 802.11ax tribanda 2.4/5/6 GHz y funcionamiento dual 5G 2+2+2, 2 transmisiones y 3 radios) [Nota: La banda de 6 GHz no está disponible en todas las normativas], antenas internas, 1 RJ45 10/100/1000, 1 RJ45 100/1000/2500 Base-T, Bluetooth/BLE, 1 USB tipo A, puerto de consola (RJ45). Kit de montaje en techo/pared, inyector PoE 802.3at GPI-130 y soporte FortiCare Premium incluido. ***Certificaciones de distribución:** **- El oferente debe anexar con su oferta del fabricante que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	2	
72	**INYECTOR POE 30W 56V** **Especificaciones Técnicas** Estándar PoE: IEEE 802.3at (PoE+), compatible con IEEE 802.3af (PoE). Potencia de Salida PoE: Hasta 30W (vatios) por puerto. Voltaje de Salida PoE: 56V DC (Corriente Continua). Nota: El estándar 802.3at especifica un rango de voltaje de salida entre 50V y 57V DC en el PSE (equipo de fuente de energía). Velocidad de Datos: Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps). ***Certificaciones de distribución:** **- El oferente debe anexar con su oferta del fabricante que permita validar las especificaciones técnicas** **- El oferente debe anexar con su oferta condiciones de garantía expedida por el fabricante o distribuidor o mayorista autorizado por la marca.**	Unidad	2	
73	**FUENTE DE PODER PARA EQUIPO LENOVO** **Especificaciones Técnicas** La fuente de alimentación Liteon PA-2261-1 es un módulo de energía interno diseñado para computadoras de escritorio, principalmente de marcas como Lenovo. Especificaciones técnicas principales: Potencia máxima: 260 W. Eficiencia energética: Certificación 80 Plus Gold. Voltaje de entrada (AC): 100 V a 240 V. Corriente de entrada: 4.2 A (50-60 Hz). Voltaje de salida (DC): +12VA = 16.5A y +12VB = 16A. Dimensiones aproximadas: 82 mm × 62 mm × 220 mm. Conectores estándar. Suele utilizar un sistema de cables dedicado para equipos de escritorio modernos: Conector principal (suele ser de 10 pines y 4 pines combinados, dependiendo del ensamble de la placa madre). Conector secundario de 6 pines (común en este tipo de fuentes para alimentar discos o ventiladores). ***Certificaciones de distribución:** **- El oferente debe anexar con su oferta ficha técnica del fabricante que permita validar las especificaciones técnicas.**	Unidad	3	

La no presentación de cualquiera de las fichas técnicas o de la ficha contenida en el anexo de las especificaciones técnicas, será causal de RECHAZO de la propuesta.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información

ANEXO 2
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señores
Alcaldía Municipal de Cajicá,
Secretaria General - Dirección de Contratación,
ubicada en la CALLE 2 N° 4-07
Alcaldía de Cajicá Piso 2.
CAJICÁ CUNDINAMARCA

REF: **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No.xxxx de 2026**

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

12. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Declaro que:

El proponente es:	Persona natural	__
	Persona jurídica nacional	__
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	__
	Sucursal de sociedad extranjera	__
	Unión temporal	__
	Consorcio	__
	Otro	__

17. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto	(Nombre)	
Dirección	(Dirección de la compañía)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	(Celular de la compañía)
E-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)	

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

ANEXO No 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Proponente: [Insertar información]

No. del contrato	Objeto	Contratante	Contratista	No. del consecutivo en el RUP	Fecha inicio	Fecha terminación	Fecha suspensión	Porcentaje participación	Valor ejecutado	Folio de la propuesta

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta.

Nota 3. Para realizar la evaluación de la experiencia del proponente la Entidad solo tendrá en cuenta los primeros contratos relacionados en este anexo.

Nota 4. En caso que el contrato este expresado en dólares de los Estados Unidos de América, se deberá anexar otra casilla en la cual se indique la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato.

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 5

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

FORMATO 5 - 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 5 -2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que

fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX

10. _____

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACIÓN
Cajicá- (Cund)

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 00X DE 2023

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO N°7

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

21. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación

23. Firma del representante legal

Nombre
No. De identificación.

ANEXO 8
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, obrando en mi calidad de representante legal de xxxxx, manifiesto bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ni yo, ni los directivos, socios de la persona jurídica que represento así como los asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, nos encontramos incursos dentro de alguna circunstancias que se encuentre en situaciones de Conflicto de Interés para contratar con la Entidad, de las que se refieren en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública o en cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxx de 202xx.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 9
DATOS SENSIBLES

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales"* y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Cajica de lo siguiente:

1) El Municipio actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Municipio para que trate mi información personal y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.
Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos.